



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Armenia Q., quince de enero de dos mil veinticuatro

Manifiesta el extremo pasivo, Brigit Herrera Daza, haber dado oportuna respuesta, a través de su apoderado judicial, al presente trámite liquidatorio, siendo ello realizado el 4 de agosto de 2023; solicitando, al centro de Servicios Judiciales, se aclare y se remita dicha contestación al juzgado.

Al respecto, luego de anexarse dicha contestación, se observa que en efecto la misma fue presentada en tiempo oportuno, manifestando no oponerse a las pretensiones, con excepción a la cuarta en lo que respecta al pago de costas. No se formuló excepción alguna; sin embargo, al revisar la página del Sirna se tiene que el profesional del derecho, German Ricardo Pulido Almánzar, no aparecer allí registrado.

	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECT
DANÍA	79307857	67781	VIGENTE	-	-
1 - 1 de 1 registros					

Por lo anteriormente expuesto, se tiene por no contestada la demanda, exhortando al citado profesional para que realice la inscripción de su correo electrónico en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE,

VIVIANA P HOYOS GIRALDO
Juez

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **486afffa9520112795b7d52cc1bfc8dffde5b2d107a04974dbacde89d562db23**

Documento generado en 15/01/2024 01:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>